

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 6 de Diciembre de 1887.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Secretaría de Gobierno  
de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 15 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia elevada á este Ministerio por los peritos tasadores, no titulares, de muebles y efectos en los Juzgados y Tribunales de Madrid, solicitando se les reconozca el derecho á intervenir y actuar como tales peritos en toda clase de juicios civiles en el ejercicio de la industria libre á que se dedican:

Considerando que desde la publicación de la orden del Regente del Reino de 14 de Mayo de 1870, los cargos de peritos tasadores de muebles, joyas, ropas y efectos vienen siendo de libre ejercicio, habiendo desaparecido los privilegios que pudieran tener los titulares antes de esta época, y no siendo por tanto necesario para ejercerlos ni el examen previo de la capacidad pericial ni ninguna otra condición reglamentaria ni menos la tenencia del título:

Considerando que la expresada disposición legal tuvo por objeto hacer desaparecer el monopolio que venían ejerciendo los tasadores de joyas de Madrid, así como los de ropas, muebles y efectos, para lo cual declaró libre el ejercicio de la profesión sin distinguir entre titulares y no titulares, y sin otra limitación que el pago de la contribución señalada para esta clase de industrias:

Considerando que la ley de Enjuiciamiento civil exige en su art. 615 á los peritos que hayan de informar en los negocios sugetos á su procedimiento, la circunstancia de tener título de tales si su profesión esta reglamentada por las leyes ó por el Gobierno, pero prescribe también que no estándolo pueden ser nombrados personas entendidas y prácticas aun cuando no tengan título, estableciendo en su art. 616 el modo de como ha de hacerse el nombramiento de acuerdo:

Considerando que inspirada en el mismo principio la ley de Enjuiciamiento criminal reconoce igualmente y distingue peritos titulares y no titulares, determinando su art. 457 que los primeros son los que tienen título oficial de una ciencia ó arte cuyo ejercicio esté reglamentado por la Administración, y los segundos los que careciendo de título oficial, tienen sin embargo conocimientos ó práctica especiales en alguna ciencia ó arte; y estableciendo en su art. 458 que el Juez se valdrá de peritos titulares con preferencia á los que no tienen título:

Considerando que una y otra disposición legal no han hecho más que establecer la base general que deben tener presente los Jueces y las partes cuando se trata del nombramiento de peritos, perosin modificar en nada las prescripciones administrativas que regulan el ejercicio de las diversas artes, industrias y profesiones y ajustándose por el contrario en su aplicación á lo que para cada una de ellas se encuentra dispuesto:

Considerando que los artículos citados de las leyes del procedimiento, no han modificado ni derogado lo que las prescripciones administrativas tienen establecido respecto del ejercicio de la industria de tasadores, ni cabe poner en contradicción unas y otras porque su naturaleza, su objeto y fin, son completamente distintos.

Considerando por tanto, que no estando reglamentada sino por el contrario declarada enteramente libre la profesión de perito por la citada orden de la Regencia de 14 de Mayo de 1870, no derogada, la pretensión que ha dado origen al expediente, se encuentra ajustada á las disposiciones legales que rigen en la materia; S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia de Madrid, ha tenido á bien declarar que las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal no se oponen á la orden del Regente del Reino de 14 de Mayo de 1870, ni la derogan, la cual subsiste hoy en toda su fuerza y vigor, y dispone en su consecuencia que se reputa completamente libre el ejercicio de su cargo de tasadores de joyas y el de tasadores de ropas y muebles, pudiendo los Jueces servirse de los que consideren más aptos siempre que estén incluidos en la matrícula respectiva.»

Lo que de orden de S. Ilma. se circula por medio de los *Boletines Oficiales* de la provincia para conocimiento de los Jueces de primera instancia é instrucción, quienes á igual efecto lo comunicarán á los municipales del partido respectivo, participándolo en seguida á esta Superioridad.

Valladolid 29 de Noviembre de 1887.—Rafael Bermejo.—Señores Jueces de primera instancia, instrucción y municipales del territorio.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
Provincia de Zamora.

La Dirección general de la Deuda, en circular de 1.º del actual, dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Enero de 1888 un trimestre de intereses de Deuda perpétua á 14 por 100 interior y exterior, y de inscripciones nominativas de igual renta, y un semestre de amortizable al 2 por 100 exterior, esta Dirección general ha sido autorizada por Real orden de 12 de Noviembre último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud, ha acordado que desde el 15 del mes actual, hasta fin de Febrero próximo, se reciban por esa Delegación los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y exterior y 2 por 100 amortizable exterior, y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.»

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para general conocimiento; debiendo advertir á los interesados, que con arreglo á lo que dispone el artículo 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Zamora 3 de Diciembre de 1887.—El Delegado de Hacienda, José Alcalde.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1887.)

### Inspección de la Caja general de Ultramar. NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección, la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana. (1)

Guardia segundo Agustín Pérez Lago, natural de Luillas, provincia de León.

Idem id. Joaquín Oltra Lucas, natural de Planes, provincia de Alicante.

Idem primero Francisco Carmona Morales, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Antonio Carrillo García, natural de Alcora, provincia de Málaga.

Idem id. Manuel Pausa Manso, natural de Leobado, provincia de Orense.

Idem id. Agustín Ontiga Boluga, natural de Ayelo, provincia de Valencia.

Idem id. Vicente Calpe Ibáñez, natural de Sueca, provincia de Valencia.

Idem id. Vicente Peña Fernández, natural de San Claudio, provincia de la Coruña.

Idem id. Vicente Pertusos Villor, natural de Fuentesalco, provincia de Zamora.

Idem id. Juan Nieto Cabeza, natural de Ayuela, provincia de Granada.

Idem primero Francisco Bladeras Manuel, natural de Mangay, provincia de Lérida.

Idem segundo Antonio Palacios Díaz, natural de Arce, provincia de Santander.

Idem id. Narciso Mola Tomás, natural de San Daniel, provincia de Gerona.

Idem id. Santiago Silva Posada, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.

(1) Véase el *Boletín* núm. 68.

Idem id. Luis Muñoz Laserna, natural de Málaga.  
 Idem id. Rafael Morales Clavijo, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.  
 Idem id. Vicente Sandino Arraiz, natural de Cordobilla, provincia de Palencia.  
 Idem id. Angel Ruiz Mora, natural de Murcia.  
 Idem id. Juan Muñoz Torres, natural de Canillas, provincia de Málaga.  
 Idem id. José Mejía Sánchez, natural de Granada.  
 Idem id. Bernardo Medina Rodríguez, natural de Benadiz, provincia de Almería.  
 Idem id. Enrique Rubio Solano, natural de Santander.  
 Idem id. Joaquin Mora Martínez, natural de San Julio, provincia de la Coruña.  
 Guardia segundo Antonio Ruiz Martínez, natural de Zaragoza.  
 Idem id. Antonio Muñoz Cuesta, natural de Castiñar, provincia de Cadiz.  
 Idem id. Vicente Mecia Casares, natural de Casares de Cáceres, provincia de Cáceres.  
 Idem id. Felipe Ruiz Ruiz, natural de Carolina, provincia de Jaén.  
 Cabo primero Plácido Arroyo Blanco, natural de Valdera, provincia de Guadalajara.  
 Guardia segundo Gonzalo Asenjo Pascual, natural de Monasterio, provincia de Burgos.  
 Cabo segundo Clemente Arias Pardo, natural de Banes, provincia de Orense.  
 Idem id. Francisco García Herrera, natural de Murcia.  
 Idem id. José Fernández Menéndez, natural de Brozas, provincia de Oviedo.  
 Guardia segundo Constantino Alonso Pérez, natural de Castellar, provincia de Orense.  
 Idem id. Blás Alvarez López, natural de Labrada, provincia de Pontevedra.  
 Idem id. Gil Aguado Rehoyo, natural de Herrera, provincia de Palencia.  
 Idem primero Florentino Regul Rivas, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.  
 Corneta Julián Murillo Cuñat, natural de Alcudia, provincia de Valencia.

(Se continuará.)

## DISTRITO ELECTORAL DE TORO.

## ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES

Año de 1887.

Relación de las altas y bajas que han sufrido durante el año expresado las listas electorales para Diputados á Cortes, publicadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 7 de Enero último, según los datos remitidos á la Comisión hasta la fecha.

## Primera Sección.—Toro.

TORO

## Electores fallecidos—Contribuyentes.

Alonso Gamazo, Ramón  
 Alonso Hernández, Santiago  
 Calvo, Andrés  
 Córdoba Velez, Ramón de  
 García de la Fuente, Manuel  
 García Noales, Ildefonso  
 Hernández García, Agustín  
 Hernández Huerta, Ignacio  
 Jubitero Miguel, José  
 López Arcilla, Ricardo  
 Mérida García, Miguel  
 Palacios, Justo  
 Rafael Pérez, José  
 Serisier, José  
 Vinagre García, Francisco  
 Yebra Casares, Juan

## Capacidades.

Guisado Morán, Agustín

## Electores que han perdido legalmente su domicilio.

## Capacidades.

Bercero Fernández, Gonzalo  
 Enriquez Pérez, José

## Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Alonso Mérida, Pedro  
 Alonso Tejedor, Francisco  
 García Fernández, Modesto  
 Pérez Rubio, Fernando  
 Valiente Gil, Felipe

## 5.ª Sección.—Villardondiego.

VILLARDONDIEGO

## Electores fallecidos—Contribuyentes.

Alonso, Santiago  
 García Lorenzo, Juan  
 Villar, Julian

## Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Calvo Matilla, Casimiro  
 Gacho García, Ramón  
 Gamazo Malsavor, Ignacio  
 Gutiérrez García, Domingo  
 Pérez Alonso, Manuel  
 Pérez Alonso, Mauricio  
 Pérez Lorenzo, Agustín  
 Villar Lorenzo, Estéban  
 Villar Pérez, Damian

## 6.ª Sección.—Morales de Toro.

VILLAVENDIMIO

## Electores mandados inscribir por sentencia judicial. Contribuyentes.

Conejo Gamazo, Cláudio  
 Conejo Gamazo, Silverio  
 Conejo Villar, Cláudio  
 Dominguez Gamazo, Juan  
 Galache Rodriguez, José  
 Gallego Tiedra, Francisco  
 Gamazo Misol, Baltasar  
 Gamazo Rodriguez, Fernando  
 García Manso, Joaquin  
 García Manteca, Miguel  
 Gutiérrez Villar, Crisanto  
 Gutiérrez Villar, Eduardo  
 Gutiérrez Villar, Norberto  
 Hilarion García, José  
 Manteca Gutiérrez, Alvaro  
 Manteca Gutiérrez, Calixto  
 Marcos, Matias  
 Prieto Manteca, Gregorio  
 Prieto Villar, Matias  
 Rodriguez Gutiérrez, Estéban  
 Rodriguez Villar, Lorenzo  
 Villar Rodriguez, Eduardo  
 Villar Villar, Agustín

## 7.ª Sección.—Malva.

MALVA

## Electores mandados inscribir por sentencia judicial. Contribuyentes.

Alvarez Regueras, Andrés  
 Bragado Inés, Eugenio  
 Cabezón Barrios, Pedro  
 Mateos Bartolomé, Isidro  
 Mateos Bartolomé, Nemesio  
 Mateos Rubio, Marcos  
 Morillo Chillón, Celedonio  
 Regueras Alvarez, Jacinto

## Capacidades.

Ufano González, Celedonio. Cura párroco

## 8.ª Sección.—Fresno de la Ribera.

FRESNO DE LA RIBERA

## Electores mandados inscribir por sentencia judicial. Contribuyentes.

Cuadrado Alvarez, Nicomedes  
 Luengo Pérez, Antonio

## Capacidades.

Gitrama Gil, Félix. Médico

## 10.ª Sección.—Fuentesauco.

FUENTESAUCO

## Electores fallecidos—Contribuyentes.

Casaseca, Estéban  
 Escudero Corrales, Angel  
 Francia Casaseca, Aurelio  
 García Herrero, Narciso  
 Hernández, Clemente  
 Herrera García, Toribio  
 Juanes, Gregorio  
 Morales Alejano, Francisco  
 Ruiz y Ruiz, Victoriano  
 Zatarain Fernández, Marcial  
 Zatarain Cadiñanos, Benito

## Electores excluidos por haber perdido legalmente su domicilio—Contribuyentes.

González, Basilio  
 Vazquez, Fermin

## Capacidades.

González Sesmilo, Basilio

## Excluidos por estar duplicados—Contribuyentes.

Corrales Rodriguez, Tomás  
 Gullón, José  
 Rodriguez, José

## Electores que también se excluyen por no existir en la sección.

Fernández Hernández, Narciso  
 Pérez López, Lorenzo  
 Valle Hernández, Ventura

## 11.ª Sección.—Fuentelapeña.

FUENTELAPEÑA

## Electores fallecidos—Contribuyentes.

Hernández Torrero, Francisco  
 Ramos Escandón, Rodrigo  
 Sánchez Samaniego, Agustín  
 Viejo Alonso, José  
 Viejo Calleja, Santiago

## Capacidades.

Viejo Torrero, Narciso. Presbítero

## Electores mandados inscribir por sentencia judicial. Contribuyentes.

Antón Rodriguez, Liborio  
 Arés de la Fuente, Vicente  
 Corral Gutiérrez, Basilio  
 García Torrero, Pascasio  
 Hernández Rodríguez, Patricio  
 Hernández Rodríguez, Ruperto  
 Holmos Ferrero, Félix  
 Muñoz Galván, Francisco  
 Nieto López, Emilio  
 Prada Sotillo, Carlos  
 Reina Maldonado, José Joaquín Regino  
 Rodríguez Torrero, José  
 Sánchez Ramos, Eustasio  
 Torrero Vara, Bernabé  
 Vega Junquera, Andrés  
 Viejo Calleja, Bernabé

## 13.ª Sección.—Argujillo.

ARGUJILLO

## Electores fallecidos—Contribuyentes.

Cadozos, Antonio  
 Gómez, Miguel  
 López, Santiago  
 Lucas, Miguel  
 Tomás, Pedro

## 15.ª Sección.—Villaescusa.

VILLAESCUSA

## Electores fallecidos—Contribuyentes.

Arias, Victor  
 Caño, Justo del  
 Cardoso, Marcelino  
 González Herrera, Juan  
 Hernández, Manuel  
 Juanes, Marcos  
 Martín Corral, Francisco  
 Martín, Manuel  
 Mateos, Marcos  
 Maya, Lorenzo  
 Rodríguez, Andrés  
 Rodríguez, Eulogio  
 Valle, Diego

## Electores que se rectifican por equivocados sus nombres.

Donde dice: Durán Martín, Eugenio  
 Debe decir: Durán Valle, Eugenio  
 Donde dice: Morales Martín, Ramon  
 Debe decir: Morales Martín, Manuel

La lista precedente comprende sin omisión ni adición alguna los nombres de todos los electores fallecidos, los que han mudado y perdido su domicilio, los mandados incluir por sentencia judicial y los excluidos por duplicados, rectificaciones de equivocaciones en los nombres y apellidos, todo según los datos auténticos remitidos á esta Comisión hasta la fecha, de que certifican los infrascritos para los efectos del art. 55 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Toro 1.º de Diciembre de 1887.—El Presidente, Pelayo Samaniego.—Vocales, Antonio Benavides Polo.—Manuel Díez Méndez.—Antonio Santisteban Conejo.—Santiago Martín.

## DISTRITO ELECTORAL DE VILLALPANDO

Año de 1887.

Relación de las altas y bajas que han sufrido durante el año expresado las listas electorales para Diputados á Cortes, publicadas por el Señor Gobernador civil de la provincia en siete de Enero último, según los datos remitidos á la Comisión hasta la fecha.

## 1.ª Sección.—Castroverde de Campos.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Cañibano Medina, Rafael  
Calleja Gómez, Pedro  
González Vezos, Lorenzo  
García Sanillas, Eleuterio  
Herrero Herrerías, Ramón  
Huerta Magdaleno, Andrés  
Huerta y Pastor, Pascual  
Maroto Aguilar, Benito  
Martínez Morejón, Bernardo  
Morejón Moreno, Antonio  
Moreno López, Isidoro  
Mansilla Burón, Juan  
Porqueras Vidal, Francisco  
Sanz Vezos, Aniceto  
Tocino Fernández, Rafael  
Villar García, Cipriano

## 2.ª Sección.—Quintanilla del Monte.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

PRADO

Caso Calderón, Andrés  
Movilla Anta, Victoriano  
Quesada Gallego, Timoteo

QUINTANILLA DEL MONTE

Aguado Delgado, Alonso  
Barrero, Pedro  
Rua Otero, Agustín

COTANES DEL MONTE

Cabello Martín, Ignacio  
Cabello Revuelta, Julián  
Cimas Cabello, Joaquín  
Cabezas Aguado, Manuel  
Castro Domínguez, Bráulio  
Cimas Cabello, Isidro  
Cimas Cabello, Ignacio  
Domínguez de Castro, Pablo  
Rubia de Castro, Pedro  
Revuelta González, Andrés

Equivocaciones.

Donde dice: Domínguez, Clemente  
Debe decir: Domínguez, Diego

## 4.ª Sección.—Villarrin de Campos.

GRANJA DE MORERUELA

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Almena Fernández, Angel  
Estal del Estal, Antonio  
Estal Velasco, Francisco  
Fernández Fernández, Ceferino  
Fidalgo Noguerras, Cipriano  
Fernández Bodego, Francisco  
Fernández Calvo, Miguel  
Fernández García, Sebastián  
García Calvo, Matías  
Gallego Fernández, Vicente  
Joaquín Temprano, Antonio  
Juárez Rodríguez, Atanasio  
Joaquín Velasco, Isidoro  
Joaquín Temprano, Sebastián  
Mozo García, José  
Noguerras Joaquín, Celestino  
Noguerras de Rábano, Félix  
Noguerras Rodríguez, Manuel  
Noguerras Rábano, Nicolás  
Prieto Joaquín, Mariano  
Ramos Aparicio, José  
Rodríguez Rodríguez, Rafael  
Rodríguez Tagüada, Pedro  
Rodríguez de la Vega, Tomás  
Sánchez Gutiérrez, Matías

Capacidad.

López Rebollado, Juan

VILLALVA DE LA LAMPREANA

Contribuyentes.

Alvarez Gómez, Isidoro  
Aguado Labrador, Santiago

Barrio Alonso, Atanasio  
Bordel Escribano, Paulino  
Carnero Fernández, Gabriel  
Gómez Gómez, Santiago  
Gómez Gómez, Román  
Gómez Hernández, David  
Prieto Mendaña, José  
Torio Pelaez, Anselmo  
Turiño Gómez, Pedro

## 5.ª Sección.—Cañizo.

CAÑIZO

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Cordero Zotes, Emilio  
Castaño Rodríguez, Estéban  
García García, Agustín  
González Sotil, Hipólito  
López González, Benigno  
López González, Gervasio  
Santos Alvarez, Florentino  
Toranzo Vecino, Daniel

VILLÁRDIGA

Alonso Puente, Ricardo  
Asensio Rehoyo, Miguel  
Barrio Asensio, Eulogio  
Gago Carbajo, Rufino  
Gago Carbajo, Zacarias  
Luengo García, Enrique  
Manso Rodríguez, Ramón  
Rubio Cañibano, Juan  
San Juan Alonso, Carlos  
Vazquez Jambrino, Pedro

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Corral Andrés, Nicasio  
Martínez Rubio, Benito

TAPIOLES

Bernardino Delgado, Gil  
Fernández Navas, Manuel  
González García, Francisco  
González Pelaez, Leoncio  
González Pelaez, Valentín  
Maestro Manso, Tomás  
Movilla Vega, Mariano  
Medina Martínez, Segundo  
Osorio Rodríguez, Agustín  
Rodríguez Cabezas, Miguel  
Rodríguez Manso, Francisco  
Rodríguez Cabezas, Ventura  
Robles Argüello, Diego  
Urueña García, Lucio  
Urueña García, Diego

Capacidad.

Sotillo Manrique, Senen

## 7.ª Sección.—Cerecinos de Campos.

CERECINOS

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Anta Magdaleno, Luis  
Anta Torio, Tomás  
Anta Blanco, Luciano  
Anta Torio, Jacinto  
Anta Torio, Andrés  
Anta Feroso, Engenio  
Anta Torio, Marcelino  
Blanco Pozo, Andrés  
Cazorla Bresno, Arturo  
Casquero Merino, Manuel  
Fernández García, Román  
Gallego Torio, Tomás  
García Cabrerías, Pablo  
García Ogero, Mariano  
Gangoso Torio, Francisco  
Gallego Paz, Cosme  
Miranda Núñez, Nicomedes  
Martínez Movilla, Emilio  
Gangoso de Anta, Angel  
Pelaez Gallego, Luis  
Pelaez Gallego, Joaquín  
Pelaez Gallego, Dionisio  
Paz Vega, Andrés  
Peréz Escudero, Manuel  
Rodríguez Torio, Francisco  
Roales Una, Isidoro  
Rodríguez Torio, Jerónimo  
Rodríguez Quesada, Estéban  
Rando Blanco, Julián  
Teltamanei Larrinaga, José Segundo  
Una Torio, Timoteo  
Vega Paz, Manuel  
Vega Paz, José

Capacidad.

Rodríguez Alonso, Félix

## 8.ª Sección.—Villalpando.

VILLALPANDO

Electores fallecidos.

Allende Infestas, Juan Antonio  
Alonso Blanco, Silvestre  
Argüello Lozano, Santiago  
Barban, José María  
Bariago Arias, Pablo  
Boyano García, Mariano  
Carnero González, Andrés  
Fernández Oviedo, Angel  
Hoyo, Juan Antonio  
Martínez Benavides, Silvestre  
Villarino, Crispulo

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Alonso San Pedro, Vicente  
Allende Gil, Ildefonso  
Andrés Alonso, Atanasio  
Boyano Rejas, Jesús  
Del Campo Caramazana, Francisco  
Del Diego Moreno, Santiago  
Fernández Villasante, Mateo  
García Olmeda, Eduardo  
González Gañán, Mariano  
Herrero Crespo, Atanasio  
López Allende, Cleofe  
Martínez Castrillo, Benito  
Pardo Gutiérrez, Severino  
Ruiz López, Eudocio  
Ruiz López, Fernando  
Riño Argüello, Toribio  
Rodríguez Franco, Manuel  
Sánchez, Juan

Capacidades.

Alvarez Barbillo, Anastasio  
Coca Pelaez, Estéban  
Coca Pérez, Sergio  
Gutiérrez Fernández, Felipe  
Vega Fernández, Diego

## 9.ª Sección Villamayor de Campos.

VILLAMAYOR

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Carmona Rodríguez, Mariano  
Cañibano González, Pablo  
Cornejo Rodríguez, Angel  
Calvo Fernández, Basilio  
Lozano Riol, Lucio  
Lozano Rodríguez, Deogracias  
Ramos Blanco, Calixto  
Rodríguez López, Isidro  
Rodríguez López, Julián Vicente  
Rodríguez Rodríguez, Manuel  
Sanz Calvo, Julian  
Vazquez Caramazana, Deogracias

## 10.ª Sección.—Villanueva del Campo.

VILLANUEVA

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Amo González, Cayetano  
Abril Fernández, Jerónimo  
Diez González, Juan  
Escarda Canillas, Hilario  
Escarda Anibarro, Valeriano  
Fernández Diez, Pedro  
Palmero Manso, Felipe  
Rodríguez García, Arcadio  
Sastre Barbillo, Francisco

Capacidad.

Fernández Represa, León

## 11.ª Sección.—San Estéban del Molar.

SAN ESTEBAN

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.

Barrero García, Justo  
Barrero García, Indalencio  
Cadenas Sánchez, Francisco  
Cadenas Sánchez, Evaristo  
González Rodería, Isidoro  
González Alonso, Aquilino  
Iglesias Cantón, Francisco  
Prieto Villafáfila, Pedro  
Roales Blanco, Balbino  
Roales León, Eugenio

Rojos Famoso, Juan  
Rodríguez Fierro, Pablo  
Villafáfila Labra, Eraclio  
Vega Florez, Jacinto  
Vega González, Manuel

VALDESCORRIEL

Cabezas García, Pablo  
Estévez García, León  
Fernández Viejo, Miguel  
Fernández Campo, Vicente  
García Martínez, Manuel  
García Grande, Antonio  
Lera García, Juan  
Lera López, Angel  
Martínez Martínez, Valentin  
Martínez Bodas, Gregorio  
Martínez López, Pedro  
Zamora García, Francisco

VIDAYANES

Calzada Lunar, Nicolás  
Estévez Fernández, Martín  
Escudero Santiago, Tomás  
Estéban Miranda, Tomás  
Montamarta Marban, Estanislao  
Posada Carnero, Juan  
Villafáfila Suená, Isidoro

12.ª Sección.—Villalobos.

VILLALOBOS

*Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.*

Calderón Caso, José  
Lobo Manrique, Antolin  
Lobo Manrique, Gustavo  
Lobo Manrique, Jacinto  
Manrique Fernández, Blas  
Manrique Fernández, Tomás

VEGA DE VILLALOBOS

Casado Rodríguez, Roque  
Fermoso Barbillo, Julian  
Gil León, José  
Grande Tirados, Pablo  
Moreno Rodríguez, Cipriano  
Rubio Guerra, Justo  
Osorio Pozo, Isidoro  
Valladares del Cano, Rafael

Capacidades.

Coca Castresoy, Severiano  
López García, Gaspar  
López Martínez, Manuel

SAN MIGUEL DEL VALLE

Fuente Paino, Manuel de la  
González de Lera, Francisco  
Lera Diez, Manuel  
Martínez Rubio, Manuel  
Paino Blanco, Santiago  
Redondo Lera, Pedro  
Rubio Blanco, Andrés  
Rubio Blanco, Tomás

13.ª Sección.—Fuentes de Ropel.

FUENTES DE ROPEL

*Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.*

Centeno Estévez, Casto  
Encina Barrero, Antonio  
Fernández Encina, Jerónimo  
Fernández Martínez, Manuel  
León Represa, Máximo  
Montaña Lorenzo, Domingo  
Martínez Acevedo, Andrés  
Martínez Marban, Francisco  
Osorio Martínez, Miguel  
Vecino Alonso, Patricio  
Vecino Alonso, Romualdo  
Villalobos Ganancias, Fructuoso

Capacidad.

León Represa, Félix

14.ª Sección.—Vezdemarban.

VEZDEMARBAN

*Electores fallecidos.*

Alfageme Alfageme, Valentin  
Bermejo Conde, Serapio  
Castro Conde, Antonio  
Coca Conde, Anselmo  
Calleja Pascual, Estéban  
Castaño Pascual, Faustino  
Conde Bermejo, Miguel  
Carmona Rojo, Santiago  
Cubero Ruiz, Santiago

Gallego Castaño, Antolin  
González Ramos, Manuel  
Montoya Bermejo, Antonio  
Pérez Coca, Toribio  
Pérez Alfageme, Nemesio  
Pérez Conde, Juan  
Pérez Rodríguez, Antonio  
Pascual Calleja, Anselmo  
Ribera Matilla, Ramón  
Rodríguez Álvarez, Simeón

*Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.*

Alfageme Pascual, Macario  
Alfageme Pérez, Manuel  
Alfageme Coca, Santiago  
Barba Alfageme, Antonio  
Bragado Teso, Agapito  
Barbero Rojo, Francisco  
Bermejo Rodríguez, Ignacio  
Bermejo Pérez, Manuel  
Cubero Calleja, Benigno  
Conde Rodríguez, Francisco  
Cubero Calleja, Fernando  
Calleja Bermejo, Gabriel  
Calleja Pérez, José  
Coca Alfageme, Julian  
Calleja Alfageme, José María  
Coca de Castro, León  
Conde Alfageme, Matias  
Coca Simón, Miguel  
Coca Temprano Pepin, Ramón  
Coca Temprano de, Mauricio Ramón  
Coca Rojo, Santiago  
Coca Alfageme, Manuel  
Calleja Alfageme, Pascual  
Fernández Conde, Julian  
Gallego Pérez, Agustín  
González Barba, Félix  
González Barba, José Antonio  
Gallego Pascual, Ramón  
Hidalgo Alfageme, Ramón  
Gallego Santiago, Miguel  
Martínez Pérez, Antonio  
Morillo Alonso, Máximo  
Montoya Alfageme, Santiago  
Pérez Rodríguez, Antero  
Pérez Matias, Andrés  
Pérez López, Francisco  
Pascual Pérez, Francisco  
Pérez Alonso, José  
Pascual Pérez, Julian  
Pérez Alfageme, Miguel  
Pérez González, Manuel  
Pérez González, Narciso  
Pascual Alfageme, Victoriano  
Rodríguez Calleja, Antonio  
Rodríguez Alfageme, Gabriel  
Ruiz Pérez, José  
Rojo Alfageme, José  
Temprano Pérez, Julian

*Equívocaciones.*

Donde dice: Cabero, Manuel  
Debe decir: Cubero Bermejo, Manuel.  
Donde dice: Sánchez Martín, Felipe  
Debe decir: Astudillo Martín, Angel.

15.ª Sección.—Bustillo.

BUSTILLO

*Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.*

Alfageme Herrero, Alberto  
Alvarez Pérez Jacinto  
Bragado Pérez, Ceferino  
Bragado González, Benigno  
Fernández Morillo, Santiago  
González Bragado, Baltasar  
Julve Pérez, Laureano  
Julve Pérez, Toribio  
Martín Pinilla, Agustín  
Martín Rubio, Dámaso  
Morillo Bragado, Lorenzo  
Martín Julve, Jenaro  
Morillo Pérez, Gregorio  
Martín Julve, Valentin  
Martín Pinilla, Venancio  
Pérez Herrero, Aniceto  
Vega Domínguez, Ramón

BELVER DE LOS MONTES.

Calleja Calleja, Juan  
Carbajo Pérez, Vito  
Castro y Castro, Vicente  
Baquero Alfageme, Angel

Baquero Bermejo, Bernardino  
González Carbajo, Basilio  
Matías Alvarez, Andrés  
Miguel Morala, Ildefonso  
Pérez Coca, Francisco  
Rúa Alfageme, Maximino de la  
Ramos Fernández, Severo  
Santos Bratos, Venancio  
San Pedro González, Eugenio  
San Pedro González, Andrés  
Pérez Carbajo, Salvador

Capacidades.

Hernández Pérez, Mariano  
Manso Salgado, Francisco  
Villanueva Fernández, Martín

16.ª Sección.—Villaluve.

VILLALUVE.

*Electores fallecidos.*

García de Anta, Francisco

*Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.*

Alvarez Badillo, Martín  
Alonso Morán, Saturnino  
Crespo Estéban, Andrés  
Casado Crespo, Domingo  
Fernández González, Diego  
Baquero Nodrid, Mateo

17.ª Sección.—San Cebrian de Castro.

SAN CEBRIAN DE CASTRO

*Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.*

Blanco Martínez, Juan  
Doncel Arias, José María  
Doncel Arias, Emilio  
Doncel Arias, Anselmo  
Gómez Junquera, Isidoro  
Muga Temprano, Cipriano

PIEDRAHITA DE CASTRO

Arias López, Mariano  
Arias López, Felipe  
Enriquez Alfageme, Daniel  
Enriquez Alfageme, Ventura  
Enriquez Gómez, Guillermo  
López Rodríguez, Manuel

19.ª Sección.—Morerueta de los Infanzones.

MOLACILLOS

*Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial—Contribuyentes.*

Alvarez Masero, Raimundo  
Baz Vecino, Benigno  
Enriquez Enriquez, Juan Vicente  
Fraile Guerras, Felipe  
López Reguilón, Rogelio  
Pascual Pastor, Pedro  
Pascual Pastor, Luciano

TORRES DEL CARRIZAL

Alonso Gómez, Luciano  
Contra Pastor, Félix  
Lorenzo Alonso, Gregorio  
Miranda Salgado, Felipe

La lista precedente comprende sin omisión ni adición alguna los nombres de todos los electores fallecidos y los mandados incluir por sentencia judicial, según los datos auténticos remitidos a esta Comisión hasta la fecha, y de su exactitud certifican los infrascritos.

Villalpando 1.º de Diciembre de 1887.—El Presidente de la Comisión inspectora, Mateo Fernández.—Vocales, Vicente Conejo.—Fernando Cifuentes.—Santiago Luna.—Diego Boyano.—El Secretario, Ramón Alvarez.

Anuncios.

El domingo 18 del presente mes de Diciembre, á las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta en pública licitación de una casa con corral, paneras y jardín, en esta ciudad y su calle de la Reina, núm. 11, perteneciente á la testamentaria de D. José Palomino. Los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Notaría del señor Conde, y el acto de la subasta se verificará en la precitada casa.